

**SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL
MARIA ELENA HERMELINDA
LEZAMA ESPINOSA**



CONTRALORA:

MUY BUENOS DÍAS A TODOS USTEDES.

ESTA ES LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, MISMA QUE SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN PRIMERA, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 6° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 91, 92, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

CIUDADANA SECRETARIA DEL COMITÉ, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

SECRETARIA:

CONTRALORA REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO	PRESIDENTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CARLA GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIA
SECRETARIO GENERAL, JORGE AGUILAR OSORIO	VOCAL
OFICIAL MAYOR ,HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER	VOCAL
SECRETARIO TÉCNICO HUGO ALDAY NIETO	VOCAL

CONTRALORA, LE INFORMO A USTED QUE HAY QUÓRUM.

PRESIDENTE:

HAY QUÓRUM, POR LO QUE SE INVITA A LOS PRESENTES A PONERSE DE PIE.

DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, SIENDO LAS 15:18 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETARIA:

SOLICITO A LOS PRESENTES, TOMAR ASIENTO.

PRESIDENTE:

SECRETARIA, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA:

SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2016-2018

SEIS DE DICIEMBRE DEL 2018

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO. - DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

CUARTO. - DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021 A CARGO DE LA CONTRALORA, REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

QUINTO. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ, C. CARLA GARCÍA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEXTO.- MENSAJE DEL CIUDADANO ALEJANDRO RIQUELME TURRENT, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA.

SÉPTIMO.- MENSAJE DE LA CONTRALORA, REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

OCTAVO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRESIDENTE:

SI SE APRUEBA EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, FAVOR DE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO.

SECRETARIA: (DA RESULTADO DE LA VOTACIÓN)

<u>UNANIMIDAD</u>	<u>MAYORÍA</u>
	VOTOS A FAVOR: _____;
	VOTOS EN CONTRA: _____;

CONTRALORA:

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA:

A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, A CARGO DE LA CIUDADANA CONTRALORAMUNICIPAL, POR LO QUE SE SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL EL CAPITULO III DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN PRIMERA, 60, 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; 6° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 91, 92, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, SIENDO LAS 15:22 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO QUEDA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

SECRETARIA:

SE SOLICITA A LOS PRESENTES, TOMAR ASIENTO.

PRESIDENTE:

SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA:

ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA SECRETARIA PRESENTAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

(C. CARLA GARCÍA HACE USO DE LA VOZ)

El objetivo y las funciones del comité serán las de establecer las políticas institucionales en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales de los sujetos obligados del Ayuntamiento de Benito Juárez. Es decir, el Comité será quien determine los qués y los cómo para que la información que haya generado el ayuntamiento se encuentre disponible y accesible de la manera más fácil y sencilla para la ciudadanía, atendiendo al principio de máxima publicidad

Lo anterior en los términos aplicables a la materia y en consideración a los criterios que estimen pertinentes el Sistema Nacional de Transparencia y por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTE:

SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA:

ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL MENSAJE QUE DIRIGIRA LA CONTRALORA, REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

PRESIDENTE:

Honorable Presidium, Autoridades y Ciudadanía aquí presentes:

El día de hoy en un hecho histórico, estamos dejando el precedente de una nueva evolución de la Transparencia, considerada derecho constitucional por ser ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos; que si bien, es una obligación que nos determina la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Municipio de Benito Juárez, estamos convencidos de que para que la Transparencia deje de ser una utopía y una carta de buenas intenciones; ésta se ha convertido en una premisa de las políticas públicas que nuestra Sra. Presidente Municipal, la licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, ha dejado perfectamente determinada como eje rector del presente gobierno municipal: **Eficiencia y Transparencia.**

Hoy en día, las experiencias asimiladas a nivel internacional y las incipientes de nuestro país, nos han enseñado que la información y la seguridad de la persona son un frágil bien universal; debido a que por una parte es un derecho que se tiene de obtener la información, también implica una gran responsabilidad del sujeto obligado que es quién la recaba, resguarda, protege y en su momento entrega al solicitante, ya sea como persona física o moral; sin embargo, hasta el momento no había sido tan claro cuáles serían los alcances de cada parte y también de la misma responsabilidad sobre el uso final de la información obtenida.

El Comité de Transparencia que hoy instalamos en el Municipio de Benito Juárez, juega una parte fundamental y sustancial, ya que será quien regule y le dé una certidumbre oficial a la información para que mediante un consenso colegiado de las autoridades e instancias que lo conforman, le otorguen el carácter público, reservado o confidencial que son base para que exista una real Cultura de la Transparencia.

Si bien se han generado espacios de participación ciudadana, que han permitido exigir que las acciones gubernamentales transparenten el uso de los recursos públicos, es hasta que la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deja de ser sólo aplicable al ámbito federal y, como su nombre lo dice: Es de aplicación General en toda la república Mexicana y en los diferentes niveles de gobierno, a partir de su publicación el pasado 4 de mayo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Quintana Roo no se ha quedado atrás y desde el 3 de mayo del 2016 nuestro estado ya cuenta con la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; la cual aunado al Sistema y la Plataforma Nacional de Transparencia, constituyen los soportes fundamentales para la operación del Comité de Transparencia que el día de hoy se conforma.

Pero adicionalmente, el Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, como los demás del Estado de Quintana Roo, se rigen en su constitución, esencia y operación bajo los ***“Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados,***

091

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo"; mismos que invito para que los consulten y constaten que éste Comité se regirá de manera legal, justa e imparcial en la forma de resolver cada asunto de su competencia.

Como pueden ver de lo antes expuesto, hoy en día el que se otorgue la información no se decide o exige de una sola parte; con las nuevas obligaciones y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se cuenta con la posibilidad de solicitar y acceder a la información desde cualquier sitio del país; por otra parte, mediante los portales de transparencia y los accesos a la misma plataforma se obtiene Información ya determinada como Pública, siendo obligación directa de los Sujetos Obligados dar de alta y mantenerla permanentemente actualizada.

Toda información que no contenga aún el carácter de público, que sea solicitada directamente, que se encuentra aún en posesión de los Sujetos Obligados y que revista un carácter especial de reservada o confidencial; será la competencia de éste Comité de Transparencia como órgano colegiado para proceder al correspondiente análisis, consenso y autorización en su caso, para la entrega de la información a los solicitantes; vigilando que se respeten los criterios de seguridad, protección de datos personales, tiempos y formas de entrega formales y oficiales; hay que recordar que como autoridad municipal, **somos solo resguardantes** de la información personal de terceras personas y a las que debemos su seguridad y privacidad.

Entre las principales funciones del Comité están las de:

- I.- Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II.- Confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;
- III.- Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes para que generen la información que deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, no ejerzan dichas facultades, competencias o funciones;
- IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos integrantes del Sujeto Obligado y la Unidad de Transparencia.
- VI.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información que se requiera conforme a la Ley;
- VII.- Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto Estatal y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

- VIII.- Acceder a la información del Sujeto Obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de Áreas y opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX.- Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X.- Fomentar la cultura de transparencia;
- XI.- Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;
- XII.- Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- XIII.- Proponer al titular del Sujeto Obligado, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto de la Ley, en aras de la **transparencia proactiva**;
- XIV.- Aprobar las versiones públicas que elabore el Sujeto Obligado, en la que se testen las partes o secciones clasificadas de un documento;
- XV.- Vigilar en caso de referirse a información reservada, que la motivación de la clasificación de la misma comprenda las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva;
- XVI.- Vigilar y requerir en su caso, que los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados elaboren el índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema;
- XVII.- Propiciar el desarrollo de medidas y acciones permanentes para el resguardo y conservación de documentos y expedientes clasificados, y de aquellos que sean parte de los sistemas de datos personales en coordinación y concertación con los responsables de las áreas de archivo;
- XVIII.- Vigilar que las Unidades de Transparencia procuren que las personas hablantes de alguna lengua indígena, o las personas con algún tipo de discapacidad, puedan ejercer, en igualdad de condiciones, su derecho humano de acceso a la información y en el formato accesible;
- XIX.- Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial; y
- XX.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable, que le instruya el Instituto Estatal o emanen del presente Comité.

Finalmente y como se puede constatar, estamos dando pie a que en el Municipio de Benito Juárez se establezcan pasos firmes en las garantías del acceso a la información y la transparencia, síntomas incuestionables de un Gobierno, Abierto y Transparente y que será de mucha ayuda cuando al proporcionar información se observa que esto inhibe o disuelve actos de corrupción, de discrecionalidad patrimonialista y otras tantas malas prácticas; abriendo en consecuencia la información de todas las áreas del gobierno y volviéndose parte de una nueva cultura gubernamental.

Muchas gracias.

(AL TERMINO DE LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTE)

PRESIDENTE:

SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA:

PRESIDENTA, INFORMO A USTED QUE CON EL ANTERIOR PUNTO QUEDÓ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

SE SOLICITA A LA CONCURRENCIA PONERSE DE PIE PARA HACER LA DECLARATORIA DE CLAUSURA DE LA SESIÓN.

(UNA VEZ QUE LA CONCURRENCIA SE PONGA DE PIE)

PRESIDENTE:

SIENDO LAS 16:20 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021.

**REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO
CONTRALORA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**CARLA GARCÍA RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**JORGÉ AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL**

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
OFICIAL MAYOR
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**HUGO ALDAY NIETO
SECRETARIO TÉCNICO**

VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.